



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 15 de diciembre de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz

SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley N° 2216 a los efectos de gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (CoNiAR), el siguiente Pedidos de informes:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti

Firmantes: María Magdalena Odarda, Luis Eugenio Bonardo, Irma Haneck, Luis María Bardeggia y Manuel Vázquez

1. Monto del presupuesto anual destinado al funcionamiento de dicho Consejo y qué porcentaje del mismo, se destina al financiamiento de proyectos formulados por Organizaciones No Gubernamentales. Informe detalladamente el porcentaje del presupuesto proveniente de Nación y el recaudado por nuestra Provincia que fue ejecutado hasta la fecha
2. Cuáles son los programas y proyectos que dicho organismo financió hasta la fecha, monto destinado, entidad a la que pertenecen, objetivos, número de beneficiarios, periodo de vigencia (desde/hasta) grado de ejecución y criterios de adjudicación del financiamiento a los mismos. Seguimiento y evaluación de los resultados que realizó.
3. Cuáles son los programas y proyectos que dicho organismo tiene destinado financiar el año entrante, entidad beneficiaria, monto asignado, objetivos y metas del proyecto/ programa, parámetros/criterios de financiamiento y el mecanismo de evaluación destinados a calcular su correcta asignación.
4. Cuáles son los controles y formas sobre las erogaciones del Consejo y su accionar (rendición). Detalle el mecanismo de monitoreo/auditoria del destino final de cada una de las transferencias y las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

medidas disciplinarias y de sanción previstas en caso de irregularidades, desvíos de los mismos.

5. Si en el marco de la ley n° 4109, Ley de Protección a niños y adolescentes, se realizaron convenios bilaterales establecidos en el artículo 60, con instituciones públicas o privadas y educativas, En tal caso, se solicita adjunte copia de los mismos.
6. De los proyectos/programas financiados formulados por las Organizaciones No Gubernamentales para el diseño y ejecución de las políticas focales a la niñez y adolescencia en nuestra Provincia, especifique cuál es el monto porcentual del capital económico-financiero de las mismas, que provienen del Estado Nacional.
7. Qué previsiones se han tomado para ir cubriendo los defasajes financieros que se presentarán en los años siguientes del 2009 en la materia.
8. Indique los mecanismos e instrumentos necesarios para difundir públicamente la información de los recursos asignados, metodologías, resultados de las evaluaciones a los proyectos referentes a la temática de la niñez y adolescencia precisas al año de ejecución presupuestaria.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (CoNiAR), a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Luis Eugenio BONARDO, Irma HANECK, Luis María BARDEGGIA y María Magdalena ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1. Monto del presupuesto anual destinado al funcionamiento de dicho Consejo y qué porcentaje del mismo se destina al financiamiento de proyectos formulados por Organizaciones No Gubernamentales. Detalle el porcentaje del presupuesto proveniente de Nación y el recaudado por nuestra provincia que fue ejecutado hasta la fecha.
2. Cuáles son los programas y proyectos que dicho organismo financió hasta la fecha, monto destinado, entidad a la que pertenecen, objetivos, número de beneficiarios, período de vigencia (desde/hasta) grado de ejecución y criterios de adjudicación del financiamiento a los mismos. Seguimiento y evaluación de los resultados que realizó.
3. Cuáles son los programas y proyectos que dicho organismo tiene destinado financiar el año entrante, entidad beneficiaria, monto asignado, objetivos y metas del proyecto/programa, parámetros/criterios de financiamiento y el mecanismo de evaluación destinados a calcular su correcta asignación.
4. Cuáles son los controles y formas sobre las erogaciones del Consejo y su accionar (rendición). Detalle el mecanismo de monitoreo/auditoría del destino final de cada una de las transferencias y las medidas disciplinarias y de sanción previstas en caso de irregularidades, desvíos de las mismas.
5. Si en el marco de la ley D n° 4109, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Adolescentes, se realizaron convenios bilaterales establecidos en el artículo 60, con instituciones públicas, privadas y educativas. En tal caso, se solicita copia de los mismos.

6. De los proyectos/programas financiados formulados por las Organizaciones No Gubernamentales para el diseño y ejecución de las políticas focales a la niñez y adolescencia en nuestra provincia, especifique cuál es el monto porcentual del capital económico-financiero de las mismas, que provienen del Estado Nacional.
7. Qué previsiones se han tomado para ir cubriendo los desfases financieros que se presentarán en los años siguientes al 2009 en la materia.
8. Los mecanismos e instrumentos necesarios para difundir públicamente la información de los recursos asignados, metodologías, resultados de las evaluaciones a los proyectos referentes a la temática de la niñez y adolescencia correspondientes al año de ejecución presupuestaria.

VIEDMA, 15 de diciembre de 2009.